



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

DECRETO DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES N° /14, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Con fecha 11 de Agosto de 2014, se aprobaron las bases para la formación de una Bolsa de Empleo para prestar servicios educativos de este Ayuntamiento.

Se dio publicidad de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, decretándose igualmente la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos tras el transcurso del plazo concedido para la aportación de la documentación.

Con fechas 18 y 19 de Septiembre de 2014, el Tribunal de Valoración, de conformidad con las bases ha acordado de forma textual lo siguiente:

“En cumplimiento de las BASES SÉPTIMA Y OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una bolsa de empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, se reúnen Dña. Raquel de Lucas Rojo (Directora de la Guardería Municipal de Marugán) que actuará como Presidenta, Dña. Alicia de Frutos Martín (Técnico Municipal del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como vocal , Dña. Inés Martín Vega (Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como vocal y D. José Luis Sánchez-Ferrero Díaz (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como Secretario, a fin valorar los méritos aportados por los aspirantes para la elaboración de una bolsa de empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento.

Se ha publicado la convocatoria, las bases que han de regir el proceso selectivo de concurso de méritos, la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 29 de Agosto de 2014.

Para participar en la selección, se han presentado en tiempo y forma los siguientes aspirantes:

1. Almendáriz López, Beatriz. (Registro Entrada n° 896 de 13 de Agosto de 2014)
2. Molpeceres Aragoneses, Noemí. (Registro de Entrada n° 904 de 14 de Agosto de 2014)
3. Luque Segovia, Beatriz. (Registro de Entrada n° 910 de 19 de Agosto de 2014)
4. Casado Monterrubio, Virginia. (Registro de Entrada n° 915 de 20 de Agosto de 2014)
5. Calatrava Quintana, Cristina. (Registro de Entrada n° 916 de 21 de Agosto de 2014)
6. Lurueña Ruiz, María Isabel. (Registro de Entrada n° 922 de 25 de Agosto de 2014)
7. Soriano Pascual, Natalia. (Registro de Entrada n° 931 de 26 de Agosto de 2014)
8. Poderoso Martínez, Fabiola. (Registro de Entrada n° 932 de 28 de Agosto de 2014)
9. Mateos Gallego, Petra. (Registro de Entrada n° 937 de 1 de Septiembre de 2014)



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

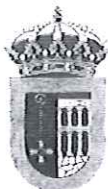
De acuerdo con la base segunda de la convocatoria, que exige el cumplimiento de unos requisitos previos para poder formar parte de la Bolsa de Empleo objeto de este acto, se observa que Dña. Petra Mateos Gallego ha presentado su solicitud fuera del plazo establecido y fijado en las bases de la convocatoria, por lo que se excluye de la baremación por este mismo motivo.

BAREMACIÓN BOLSA DE EMPLEO SERVICIOS EDUCATIVOS.-

Aspirante	Experiencia Profesional (Máx. 6 puntos)	Formación Académica, No Académica y Otros Conocimientos (Máx. 4 Puntos)	Total Puntuación
Beatriz Almendáriz López	1,679	1,500	3,179
Noemí Molpeceres Aragoneses	0,260	0	0,260
Beatriz Luque Segovia	0,354	1,100	1,454
Virginia Casado Monterrubio	0	0	0
Cristina Calatrava Quintana	0	0	0
María Isabel Lurueña Ruiz	1,259	1,300	2,559
Natalia Soriano Pascual	0	1,200	1,200
Fabiola Poderoso Martínez	0	1,300	1,300

A la vista del resultado obtenido y de acuerdo con las BASE OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, este Tribunal de Valoración acuerda la constitución de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos del Ayuntamiento de Marugán de acuerdo con el siguiente orden de puntuación:

- 1º.- Dña. Beatriz Almendáriz López (3,179 puntos)
- 2º.- Dña. María Isabel Lurueña Ruiz (2.559 puntos)
- 3º.- Dña. Beatriz Luque Segovia (1,454 puntos)
- 4º.- Dña. Fabiola Poderoso Martínez (1,300 puntos)
- 5º.- Dña. Natalia Soriano Pascual (1,200 puntos)
- 6º.- Dña. Noemí Molpeceres Aragoneses (0,260 puntos)
- 7º.- Dña. Virginia Casado Monterrubio (0,000 puntos)
- 8º.- Dña. Cristina Calatrava Quintana (0,000 puntos)



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

De conformidad con la BASE OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, se eleva esta propuesta a la Alcaldía que resolverá mediante decreto la constitución de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía en funciones, conforme a los antecedentes señalados y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta de la comisión de selección, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Constituir la BOLSA DE EMPLEO para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento con las siguientes personas y por el siguiente orden:

- 1º.- Dña. Beatriz Almendáriz López
- 2º.- Dña. María Isabel Lurueña Ruiz
- 3º.- Dña. Beatriz Luque Segovia
- 4º.- Dña. Fabiola Poderoso Martínez
- 5º.- Dña. Natalia Soriano Pascual
- 6º.- Dña. Noemí Molpeceres Aragoneses
- 7º.- Dña. Virginia Casado Monterrubio
- 8º.- Dña. Cristina Calatrava Quintana

SEGUNDO.- Acordar que al tiempo de producirse alguna vacante en la plantilla municipal, se procederá a llamar al aspirante que ocupe el primer puesto en la bolsa de empleo y así sucesivamente, con el fin de proceder a su nombramiento o contrato que se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

TERCERO.- Quienes sean llamados para formalizar contrato de trabajo deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y además las siguientes:

- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados e) y f) de la base segunda. Cualquier ocultación de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión del nombramiento, conforme al Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo dispongo y firmo en Marugán, a 22 de Septiembre de 2014.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo: M^a Angeles González Díaz

Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz